NOTA DNCP/DNC/N° 23182 **/ 2017** **Asunción,** 14 **de setiembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA GERMAN WILCKE EN LA LOCALIDAD DE CARMEN DEL PARANA" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327182 ID N° 332905 REPARO.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carmen del Paraná
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Los plazos (tope de consultas, entrega y apertura de ofertas) que contiene la carta de invitación que ha adjuntado no coinciden con lo que figura en el sistema, módulo etapa y plazos.

2-Consultamos a la convocante si el criterio de experiencia que han establecido en el pliego se adecuan al tipo de obra a realizar?

3-Pliego pagina 19 punto 8: este punto está incompleto.

4-Pliego pagina 20 punto 5: consultamos a la convocante por qué no han indicado en este punto que se realizarán deducciones sobre las certificaciones en relación al porcentaje de fondo de reparo y otros gasto incurridos por la Contratante debido a retrasos o incumplimientos de Contratista?

5-El plazo de ejecución establecido en el pliego página 21 punto 21 (90 días) no coincide con lo que se ha indicado en el pliego página 17 (60 días). Sugerimos a la convocante no modificar la numeración que contienen las distintas partes integrantes del pliego estándar.

6-Pliego página 28 punto V: sugerimos citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios de evaluación, criterio de experiencia, capacidad financiera, desempate, margen de preferencia etc.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM